

Actas de las sesiones del mes de junio de 1824

En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor y Supremo Legislador de la sociedad. El Congreso constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su existencia política de un modo estable y duradero, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitución Federativa de los Estados Unidos de México.

Fué aprobado.

Se levantó la sesión pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gómez y Anaya, Presidente.—*José María Jiménez*, diputado secretario.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.

**ACTA DE LA SESION
DEL DIA 1º DE JUNIO DE 1824.**

Leida y aprobada la acta del dia anterior, los Sres. Embides y Castillo, manifestaron que la Secretaría de Relaciones se había equivocado en decir que el Congreso del Estado de Oaxaca, opina por la separación de Tehuantepec, cuando solo dice que condescenderá con lo que resuelva el Congreso general.

Se dió cuenta con lo siguiente:

De la Secretaría de Justicia, recomendando la solicitud de indulto que pide Clemente Barba.

Se mandó pasar á la comisión especial de indultos.

Una exposición del Congreso de Veracruz, sobre que se suspenda la resolución acerca de trasladar la aduana marítima de Pueblo Viejo, de Tampico.

Se mandó tener presente.

Una instancia del ciudadano Ignacio María Buanova, sobre que se le devuelvan los documentos que tiene el Congreso sobre una deuda pública.

Se mandó pasar á la comisión de crédito público, que tiene antecedentes.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra, reducido al artículo siguiente:

“El nombramiento de los oficiales de que habla la acta constitutiva en la facultad 16 del Poder legislativo, se entiende para la milicia activa ó local, pues el de los oficiales de la activa que se conocía con el nombre de provincial, se hará por el Supremo Gobierno, á propuesta de los gobernadores de los Estados, en los casos que antes se prevea lo hiciesen las diputaciones provinciales.”

A propuesta del Sr. Zavala, convino la comisión en suprimir la particula *pues*, poniendo en su lugar “En lo sucesivo el nombramiento,” y así fué aprobado el dictámen.

Lo fué otro de la misma comisión, que concluye en estos términos:

“Son generales empleados, los que tienen plaza en los Tribunales de la Federación, los comandantes generales, los de cuerpos y generalmente, todo el que fuere empleado en servicio activo.”

Tambien fué aprobado otro de la misma, comprendiendo en esta proposición:

Tiene derecho al montepío militar que solicita, Dña Francisca Monjardín, y al efecto los descuentos que se hicieran al finado Almanza, en el monto de ministros se trasladarán al militar.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

El art. 1º que se devolvió á la comi-

sion, lo presentó ésta dividido en dos, de los cuales el uno dice:

“La nacion mexicana es para siempre libre e independiente del Gobierno español y de cualquiera otra potencia.”

Fué aprobado, despues de que la Comision advirtió que era el mismo que consta bajo el núm. 2, en el acta constitutiva.

El otro dice así:

“Su territorio es el comprendido entre los dos mares, desde los confines de la República de Guatemala, hasta los del Norte de América.”

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Al comenzar la discusion del artículo anterior, se presentó el señor secretario del despacho de relaciones, y leyó los partes del comandante de Veracruz, D. Manuel Rincon, y del general D. Guadalupe Victoria, sobre haber fondeado en Sacrificios un buque de guerra frances, que conduce á un enviado del Gobierno de la misma nacion, con pliegos para el nuestro.

Leyó tambien una carta del Gobernador de la Martinica, al general de las tropas en Veracruz, recomendándose á dicho enviado.

Y por ultimo, leyó un oficio del general Bravo, al honorable Congreso de Jalisco, participándole que se aproximaba á aquél Estado con las tropas de su mando, con la única mira de asegurar el orden y el sistema federal.

El Congreso quedó enterado de todo.

Art. 5º No estaba antes en el proyecto. Ninguna resolucion del Congreso general, podrá tener otro carácter que el de ley ó decreto.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Jimenez.

Artículo que es 6º en el proyecto despues de las palabras leyes, y se añadió “y decretos, fué aprobado.”

En la 1ª parte del 8, las proposiciones que tres diputados ó senadores, hicieren por escrito y fueren admitidas á discusion, despues de un debate por lo menos, en que hablarán dos en pro y otros tantos en contra, habiendo quienes contradigan.

Se suspendió la discusion.

Se aprobaron las minutas sobre nombramiento de oficiales de la milicia activa y asignacion de viudedad de Dña María Francisca Monjardin.

Se leyeron por primera vez, siete proposiciones que presentó el Sr. Castillo, como adicionantes á la Constitucion, sobre que en el dia de la apertura anual de las sesiones del Congreso, se presenten á éste por el Gobierno, por la Corte Suprema de Justicia y por la diputacion de cada Estado, memorial de los males que haya en la administracion pública, y los remedios consecuentes, lo cual se tomó en consideracion en el término que expresa.

Tambien se leyeron por primera vez, cinco proposiciones del Sr. Covarrubias, tres de ellas, relativas á la impresion de las sesiones del Congreso.

Otra, sobre que todo el que imprima algo tocante á las supremas autoridades de la Republica ó de alguno de los Estados, si no exhibe el documento cuando sea requerido, incurre en las penas de falsoario y demás á que haya lugar.

Y otra de que el Supremo Poder Ejecutivo, mande al Gobierno de Jalisco que pueble cuanto antes las Islas Marias y las de Revillagigedo.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.--José Rafael Bermejano, diputado

secretario.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una instancia hecha por parte de las esposas y parientes de los presos de Mayo último, por conspiración, en que exponen haber infracciones de ley, que dicen haberse cometido en su causa.

Se mandó pasar á la comision de infracciones, y el señor presidente dispuso que ésta se retirase inmediatamente á despachar, porque la instancia trata de términos que si se pasan, resultará perjuicio tal vez irreparable á los interesados.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de infracciones, sobre una queja antigua de un alcalde constitucional de Monterey, contra aquella diputación provincial.

La comision de crédito público, presentó el último artículo reformado del proyecto de bases, para el reconocimiento de la deuda pública: dice así:

“Será objeto de los convenios entre el Gabinete de Madrid y la nacion mexicana, cuando el primero haya reconocido nuestra independencia, el reconocimiento de los créditos contraídos aquí por el Gobierno de los Vireyes desde 17 de Septiembre de 1810, hasta la entrada del ejército trigarante en esta capital.”

Se trató de poner á discusion un dictámen de la comision de poderes, sobre las excusas del diputado D. Manuel de León, para no venir á desempeñar su cargo, pero no se hizo, por haberse acordado que fuese en sesión secreta.

Continuó la discusion en general, del proyecto sobre clasificación de rentas. Quedó pendiente despues de haberse declarado no estar suficientemente discutido el asunto.

Se leyó el dictámen de la comision de infracciones, sobre la instancia de que se habló al principio.

No accedió el Congreso á tomarlo des- de luego en consideracion, como pidieron algunos señores.

Se levantó la sesión para entrar en secreta.

José Cirilo Gómez y Anaya, Presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se d ó cuenta con un oficio del Secretario de Justicia, en que acompaña una consulta que la audiencia territorial de este Estado expone sobre los términos y consecuencias del indulto que concedió la Junta Gubernativa.

Se mandó pasar á la Comisión que tiene antecedentes, de preferencia.

D. Jared E. Grose, de los Estados Unidos, establecido en el Estado de Texas, pide que sus esclavos y los hijos de éstos, son propiedad del exponente y de sus herederos.

Se resolvió pase á la Comisión donde están los antecedentes.

El Ayuntamiento de Xochimilco, á instancia de algunos vecinos pide se prohíba la introducción de clavazón extranjera.

Se resolvio pase á la de Comercio y Hacienda.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones incluyendo el del Jefe Político de Tlaxcala, avisando estar nombrado para las fines que expresa el decreto de la materia.

Se contestó de enterado.

D. Luis Escobar pide se le compense la cantidad de 24 mil ps. en el modo y forma que expresa; se resolvio se pida informe al Gobierno.

La Secretaría presentó y dió primera lectura á su proyecto de reforma de dicha oficina.

La Comision de Colonizacíon presentó su proyecto de ley.

Se le dió primera lectura.

La Comision ordinaria de Hacienda presentó su dictámen sobre abono de sueldos á los individuos del extinguido Consejo de Estado.

Continuó la discusion sobre clasificación de rentas generales y particulares de la Federacion.

Despues de una larga discusion, se resolvio haber lugar á votar.

Art. 1º Pertenecen á las rentas generales de la Federacion los derechos de importacion y exportacion establecidos ó que se establezcan bajo cualquiera denominacion en los Puertos y Fronteras de la Republica.

Quedó aprobado.

Art. 2º El derecho de intervencion de un 15 p $\frac{1}{2}$ que se cobrará en los mismos puestos y fronteras sobre los precios del arancel aumentados en una cuarta parte á los efectos extranjeros que en consecuencia de estos derechos quedaran libres de alcabala en su circulacion interior.

Aprobado; salvando su voto el Sr. Tirado y el Sr. Covarrubias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*José Rafael Berruecos*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 24 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con una exposicion del Congreso de Veracruz, sobre la traslacion de la Aduana Marítima de Pueblo Viejo.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion el artículo siguiente que es el 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Será objeto de los convenios entre el Gabinete de Madrid y la Nacion Mexicana, cuando el primero haya reconocido nuestra independencia; el reconocimiento de los créditos contraídos aquí con los súbditos de España por el gobierno de los vireyes desde el 17 de Setiembre de 1810, hasta la entrada del Ejército trigarante en esta capital. "La Nacion reconoce los de los mexicanos siempre que no hayan sido voluntarios."

Se declaró no estar suficientemente discutido y se suspendió la discusion.

3º Continuó la del proyecto de clasificación de rentas.

Dato 3º La renta de los estancos de tabaco y pólvora.

Fué aprobado.

El Sr. Berruecos propuso la siguiente adición:

"Que existen por ahora."

No se admitió a discusión.

El art. 4º no se admitió por haberlo impedido la citación de un decreto, por lo que se pasó al siguiente.

5º La renta de correos.

Fué aprobado.

6º La de la lotería.

Fué aprobado.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, insertando una del Comandante General de México, sobre si en la causa de los individuos presos el dia 13 de Mayo por conspiración, podrá continuar asesorándose con el Lic. D. Francisco Barrera, como lo ha hecho hasta aquí, por creer que no faltaba á la ley en que se mandaba que los Comandantes generales consultasen con jueces letrados; pero que habiendo reclamado las partes, pedía que se hiciese la declaración correspondiente.

Se acordó que una Comisión se encargara sin demora de este asunto, y el Presidente nombró á los dos primeros nombrados de la Comisión de Legislación, y al segundo de la de Guerra.

Se dió cuenta con una comunicación de la Secretaría de Justicia, acompañando un expediente sobre establecimiento de Escrivano Público en Colima.

Se mandó pasar á la Comisión de Legislación.

Se leyeron por primera vez los documentos siguientes:

De la Comisión de Constitución presentando reformados los arts. 24, 25, 26 y 27 del proyecto de Constitución, y pro-

poniendo que se supriman el 16, 19 y 21, y que el 22 sea el 20.

De la misma, sobre la patente de corzo que el Gobierno propuso se concediese á un individuo que no quiere se descubra su nombre.

De la de Guerra, sobre una adición de los Sres. Bustamante D. Carlos, Marín y Guerra D. José Bacilio, á la ley sobre milicia activa.

El Sr. Presidente nombró para la Comisión permanente de Guerra, que está acordada por el Congreso, á los Sres. Bustamante, D. José María Mora, D. José Vicente Robles, Ahumada y González Angulo; y para la ordinaria, á los Sres. Barbosa, Fernández del Campo, Seguin, Rojo y Guerra D. José Bacilio.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusión las proposiciones de los Sres. Castillo y Covarrubias, que se leyeron de primeras en la sesión del dia 2.

Las del 1º se mandaron pasar á la Comisión de Constitución, y de las del 2.º, la que habla de la población de las islas Marías y la de Revillagigedo, se mandó pasar á la Comisión de Colonización, unida con la de Gobernación.

La que trata de impresos tocante á las autoridades, á la libertad de imprenta, y las demás á la de policía interior.

El Sr. Espinosa manifestó, que en el artículo de proyecto de Constitución que habla de la inviolabilidad de los Diputados y Senadores por sus opiniones, su voto es que se entiendan las políticas, y que así se exprese. Suscribieron este parecer los Sres. Gordoa D. José Miguel y Vargas.

La Comisión especial nombrada en esta misma sesión, presentó su dictámen reducido al artículo siguiente:

Los Comandantes Generales pueden nombrar asesor para las causas en que

deben conocer segun la ley de 27 de Septiembre de 1823.

A propuesta del Sr. Martinez D. Florentino, en que convino la Comision, se añadió, han podido, y así fué aprobado el artículo.

Por mocion del Sr. Paz se acordó, que el Secretario de Relaciones, asista á la discusion sobre privilegio á los inventores etc.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde para entrar en secreta.

Cirilo Gomez Anaya, presidente.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.—José Agustín Paz, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

DEL DIA 5 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se procedió á la renovacion de oficios y resultó electo para Presidente el Sr. Marin, por 42 votos contra 27 que sacó el Sr. Ibarra en el segundo escrutinio á qte entraron, por no haber quien reuniera la pluralidad absoluta en el primero. Para vicepresidente el Sr. Solórzano, por 41 votos de 68, y para secretarios el Sr. Gonzalez Calarmuro, en segundo escrutinio por 56 votos contra 13 que obtuvo el Sr. Villa, y el Sr. Carrillo en tercer escrutinio por 33 votos contra 31 que sacó el Sr. Copea.

Hizo el juramento correspondiente y tomó asiento el Sr. D. Santiago Dominguez de Escobar, diputado por Sonora.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una representacion remitida por el Gobierno de Jalisco, en que el Síndico de aquel Con-

sulado solicita que se prohíba la introducción de artefactos extranjeros.

Se mandó pasar á las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda.

Se presentó el señor Secretario de Relaciones, para anunciar que el Gobierno informará en la sesion pública del martes próximo sobre las ocurrencias de Jalisco.

Continuó la discusion de la primera parte del artículo que era 7º en el proyecto de Constitucion.

Dice así: «En ambas cámaras respectivamente se deberán considerar como iniciativas de ley:»

1º Las proposiciones que tres diputados ó senadores hicieren por escrito, si fueren admitidas á discusion, despues de un debate por lo menos, en que hablarán dos en pro y otros tantos en contra habiendo quienes contradigan.

La primera parte, hasta la palabra escrito fué desaprobada, y respecto de lo demás, se declaró no haber lugar á votar sin que volviese á la Comision.

Esta pidió que se suspendiese la tercera parte del mismo artículo y el 8º

Se pasó á tratar del 11 concebido en estos términos:

Los proyectos de ley ó desecharados en su totalidad por la Cámara revisora, volverán con las observaciones de ésta á la de su origen; y si examinados en esta fueren aprobados por el voto de los dos tercios de sus individuos, pasarán segunda vez á la que lo desechará, y no se entenderá que ésta los reprueba, si no concurre el voto de los dos tercios de sus miembros.

Fué aprobado.

Art. 12. Los proyectos de ley ó decreto, que en la segunda revision fueron

aprobados por los dos tercios de los individuos de la Cámara de su origen, y no desecharlos por las dos terceras partes de los miembros de la revisora, pasarán al Supremo Poder Ejecutivo, y éste podrá dentro de diez días, devolverlos con sus observaciones, á la Cámara en que tuvieron su origen.

Aprobado.

Se levantó la sesión pública á la una para entrar en secreta.

José Mariano Marín, Presidente.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.—José Ignacio González Caraalmuro, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 5, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Congreso del Estado de Veracruz, pidiendo por ser de su conocimiento, el expediente instruido sobre una solicitud de D. Martín María de Cos, secretario que fué del ayuntamiento de aquella ciudad.

Se mandó que la comisión que lo tenga, dé cuenta de su estado.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando constancia de haber sido absuelto por los jueces de hecho de la capital de Jalisco, el impreso titulado: "Si Jalisco no se independe de México, el Anáhuac no se independe de España.

Se mandó pasar á la comisión de libertad de imprenta.

Uno de la Secretaría de Hacienda, insertando el que se pasó á la junta llamada instituyente, sobre solicitud de los in-

tendentes honorarios de Provincia, acerca de que se les eximiera del pago de la media nata.

Se mandó pasar á la comisión que tenga los antecedentes; y si no los hay, á la ordinaria de Hacienda.

Otra de la misma, remitiendo la solicitud de D. Juan Hall, sobre que se le permita introducir algunos efectos españoles.

El Sr. Ramos Arispe, propuso que no se tomara en consideración y así se acordó.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de Gobernación, sobre que se aplique al colegio de San Gregorio para el beneficio de sus alumnos, el resto de los bienes que fueron del hospital de naturales.

Se puso á discusión en lo general, y se declaró haber lugar á votar, un dictámen de la comisión de Constitución, sobre patentes de corso.

Art. 1º El Poder Ejecutivo dará patentes de corso, así á los hijos de la República como á los extranjeros.

Aprobado.

Art. 2º Se ajustará por ahora á la ordenanza española, contenida en la ley 4º, título 8º, libro 6º de la Novísima recopilación de Castilla, con la 5º, 6º y 8º que se le siguen y tratan de la materia en lo adoptable, y que no esté en oposición con nuestro actual sistema y leyes vigentes.

Quedó pendiente de discusión.

Se presentaron los señores secretarios del despacho de Guerra, Relaciones y Justicia, y los dos primeros leyeron varios documentos, é hicieron reflexiones para manifestar que el gobernador y el comandante general de Jalisco, han faltado á la obediencia que deben al Supremo Poder Ejecutivo, conforme á la acta constitutiva, y están complicados en una facción enemiga del orden y del sistema adoptado existente en Guadalajara.

Dijo el primero, que aunque de esto no había plena prueba legal, los datos que presentaba eran tan fuertes, que inducian mas que probabilidad.

Tambien dieron cuenta de que las tropas mandadas por el general D. Nicolás Bravo, deben haber entrado ayer en Guadalajara.

El señor presidente contestó, que el Congreso quedaba enterado y satisfecho de la prudencia con que se ha conducido el Supremo Poder Ejecutivo, como tambien de que el Congreso y la parte sana de Jalisco, están por el orden y la observancia del acta constitutiva.

El Sr. Caffredo, presentó la siguiente proposicion á su nombre, al de los otros señores diputados por Jalisco, y al de los Sres. Gomez Farias y Morales.

Que el Congreso nombre una comision que con vista de los documentos expuestos por el Gobierno en la sesion presente, proponga las medidas legislativas que juzgue conducentes para detener la combustion de la patria, hecha á esta hora, horrible presa de la anarquia.

Para fundarla, pidió que se prolongase la sesion, y haber dicho el señor presidente que era hora de levantarla.

No accedió á ello el Congreso, en lo que salvaron su voto los Sres. Velez, Huerta, Paredes y Gordoa (D. Luis).

Se levantó la sesion.

José Mariano Marin, Presidente.—José Ignacio Gonzalez Caraalmuro, diputado secretario.—José Agustín Paz, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de Hacienda, remitiéndo una solicitud de D. Hugo Roberts, comerciante de Nueva York, sobre que se le permita introducir un cargamento de efectos españoles, por cuyo permiso ofrece cierta suma para el erario nacional.

El Sr. Mier, apoyado por el Sr. Ramos Arispe, hizo presente que este caso era diverso del de Hall, que no tomó ayer en consideracion el Congreso; pero que Roberts emprendió su negociacion, cuando no podia tener noticia de la declaracion de guerra á Espana.

La solicitud se mandó pasar á la comision que ha entendido en otro asunto de igual naturaleza.

Continuó la discusion del art. 2º del dictámen sobre patentes de corzo, y fué aprobado con esta adicion, que propuso la comision: "pudiendo el Gobierno tomar mayores precauciones respecto de los extranjeros no nacionalizados."

El Sr. Llave, hizo la siguiente adicion al art. 1º: "Que la facultad que se le dá al Supremo Poder Ejecutivo para dar patentes de corzo, sea solo para los ingleses, colombianos y anglo-americanos; y á los demás naciones que contraigan alianza con la Republica mexicana,"

No se admitió á discusion.

Art. 3º A la posible brevedad, formará un reglamento de corzo que pasará al Congreso para su aprobacion.

Fué aprobado.

El señor secretario del despacho de Relaciones, que se presentó para asistir á la discusion del dictámen anterior, dió noticia de órden del Gobierno, de que al acercarse el general Barragan al Cerro

Colorado, abandonaron estos puntos los facciosos que lo ocupaban, y á quienes continuaba persiguiendo por medio de partidas; de suerte que el Gobierno esperaba, que el órden quedase perfectamente restablecido, y creía que ahora menos que nunca, está la patria expuesta á la anarquía.

Continuó la discusion de los artículos del proyecto de Constitucion, que se han presentado reformados.

Art. 15. En las adiciones que haga la Cámara revisora á los proyectos de ley ó decreto, se observarán las mismas formalidades que se requieren en los proyectos, para que puedan comunicarse como leyes ó decretos al Supremo Poder Ejecutivo.

Fué aprobado.

Art. 17. Las partes que de un proyecto de ley ó decreto, reprobase la Cámara revisora, tendrán los mismos trámites que los proyectos desecharados en su totalidad por ésta en primera vez.

Fué aprobado.

Art. 18. En la interpretacion ó modificación, ó derogacion de las leyes ó decretos, se guardarán los mismos requisitos que se prescriben para su establecimiento.

Fué aprobado.

El Sr. Castorena hizo la siguiente adición á este artículo, despues de la palabra derogacion "y dispensa."

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Se leyeron por primera vez los artículos 7º, 8º, 10, 16, 21, 22, 23, 24 y 25, del proyecto de Constitucion, reformados por la comision y las partes 1ª, 2ª, 11, 12, 21, 22 y 23 del art. 19 del mismo proyecto.

Fué aprobada la minuta de decreto, sobre patentes de corzo.

Se puso á discusion el artículo 7º del proyecto de clasificacion de rentas, dice así: Las de las Salinas, fué aprobado.

El Sr. Rejon hizo la siguiente adicion, que suscribieron los Sres. Ramos, Arispe, Paredes, Valle y Arzac, "que hubiesen antes pertenecido á la Hacienda pública" admitida, se mandó pasar á la Comision.

El Sr. Ozorno, propuso la siguiente que se tuvo como proposicion. "No conviniendo que el Gobierno sea agricultor, comerciante, etc., pido que las Salinas, propiedad de la nación en general, se vendan para que pasen á manos particulares mas productivas."

El Sr. Covarrubias presentó como artículo adicional el siguiente: "La del papel sellado," fué admitido y se mandó pasar á la Comision.

Art. 8º La de los territorios de la Federacion.

Aprobado.

Art. 4º Que había quedado pendiente la alcabala que paga el tabaco en los países de su cosecha.

Aprobado.

9º Los bienes nacionales en los cuales se comprenden los de la Inquisicion y temporalidades, y cualesquiera otras fincas rústicas y urbanas que pertenezcan ó pertenezcieren en lo de adelante á la Hacienda pública.

Aprobado.

Se levantó la sesion á lo una y media dia.

José Mariano Marin, presidente.—José Ignacio Gonzalez Caralmonro, diputado secretario.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior continuó la discusion del proyecto, sobre clasificacion de rentas.

Art. 10º. Quedan á disposicion del Gobierno de la Federacion los edificios y oficinas que pertenecen ó han pertenecido á las rentas generales, y aquellos que se han expensado por dos ó mas de las que ántes eran provincias.

Fué aprobado.

El Sr. Martinez D. Florentino, propuso que despues de la palabra *oficinas*, se añadiese y terrenos.

Se admitió y se mandó pasar á la Comision.

Art. 11º Las rentas que no están comprendidas en los artículos anteriores, pertenecen á los Estados.

Aprobado.

Art. 12. Los créditos activos y pasivos de las rentas consignadas á los Estados, son del haber ó cargo de las generales.

Aprobado.

El Sr. Covarrubias propuso como adición al artículo 9, la siguiente: "Y se declaran tales las que ántes se llamaban del rey, las de emigrados enemigos de la independencia, la deuda del ducado de Terranova á los indígenas, los capitales, bienes raíces y rentas de obras pías, santuarios de hecho secularizados, las cofradías de dudosa espiritualización, los bienes de difuntos ultramarinos que no tengan heredero conocido."

No se admitió á discusion.

Art. 13. En la península de Yucatan no se comprenderán en las rentas genera-

les los derechos de exportacion impuestos á los efectos del país.

Aprobado.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion en los artículos reformados pertenecientes á la primera parte.

Art. 7º "En ambas Cámaras respectivamente se deberán considerar como iniciativas de ley ó decreto.

1º Las proposiciones que hicieren por estrito cualquiera Diputado ó Senador, si fueren admitidas á discusion, previo debate en que hablen por lo menos dos en pró, y otros tantos en contra si hubiere quienes contradigan,

No hubo lugar á votar esta parte del artículo, ni á que volviese á la Comision.

Art. 8º Las adiciones sobre proyectos de ley ó decreto, no se admitirán á discusion sino despues del debate prevenido en el artículo anterior.

Lo retiró la Comision.

Art. 10º Debe colocarse despues del que es 8º, en el proyecto, y ahora debe ser 9º

Los proyectos de ley ó decreto que fueren desechados en la Cámara de su origen ántes de pasar á la revisora, no se volverán á proponer en ella por sus miembros, sino hasta las sesiones ordinarias de los años siguientes.

Fué aprobado.

Adición al artículo 11, que es 10º, en el proyecto; pero si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios de los miembros de cualquiera de las Cámaras, no se podrá volver, á proponer en ella, sino hasta los años siguientes.

Fué aprobado.

Art. 17. Los proyectos de ley ó De-

creto que segun el artículo 15 devolvieren el Poder Ejecutivo á la Cámara de su origen, se volverán á tomar en consideracion, y si esta los aprueba por el voto de los dos tercios de los individuos presentes, y la revisora no desechar por igual número de sus miembros, pasarán al Supremo Poder Ejecutivo que deberá publicarlos; pero si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios de la Cámara de su origen ó fueren reprobados con igual número de la revisora, no se podrán promover de nuevo, sino hasta las sesiones ordinarias subsiguientes.

Fué aprobado.

Aret. 22. promover la ilustracion concediendo privilegios exclusivos por tiempo limitado á los autores de escritos importantes estableciendo colegios de marina, artillería ó ingenieros, y erigiendo uno ó mas establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, nobles artes y lenguas, sin perjudicar en nada á la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados.

Quedó pendiente la discusion.

Se levantó la sesión á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

José Mariano Marín, presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*José Ignacio González Caraalmuro*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra acompañando 104 ejemplares del decreto nume-

ro 50 sobre nombramiento de oficiales para la milicia activa.

Se mandó excusar el recibo.

De la Secretaría de Relaciones con un oficio del Jefe Político de Tlaxcala consultando sobre el modo de reemplazar á un individuo que se ha enfermado, de los electos para explicar la voluntad de aquel Estado en cuanto á permanecer ó no en clase de tal.

Se mandó pasar á la Comisión de Constitución.

De la misma sobre que el Congreso se sirva aumentar hasta 300 pesos en cada uno, la pensión de 15 pesos mensuales que gozan los tres jóvenes pensionados de la Academia de San Carlos, que han de acompañar á la legación destinada á Roma, y que se les costee por la Hacienda Pública los gastos de viaje y de instrumentos materiales y útiles necesarios para sus respectivos ramos.

Se mandó pasar á las Comisiones unidas de Relaciones y ordinaria de Hacienda.

Del Congreso de Veracruz, remitiendo una representación sobre los créditos de los cosecheros de tabaco de Orizava y Córdoba.

Se mandó pasar á la Comisión extraordinaria que entendió en el punto de estanco del tabaco.

Se aprobó la minuta de decreto sobre aumento de sueldo al enviado de Colombia.

Se leyeron por primera vez los arts. 37 y siguientes hasta el 42 inclusive del proyecto de Constitución que presenta reformas la Comisión.

También se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Legislación, sobre la consulta de la audiencia de México, acerca de algunos puntos relativos

al indulto que concedió la Junta Provincial Gubernativa.

El Sr. diputado Escala pidió licencia por un mes para no asistir á las sesiones con el objeto de evitar su próxima ruina.

Se le concedió.

Continuó la discusion de la parte primera del art. 22 del proyecto de Constitucion.

La Comision la reformó en estos terminos:

"Promover la ilustracion, asegurando á los autores por tiempo limitado derechos exclusivos por sus respectivos escritos ó obras.

Fué aprobado.

Habiéndose presentado el señor secretario del despacho de Hacienda, continuó la discusion del proyecto sobre clasificación de rentas.

Antes de tratar del art. 14 que habla del deficiente de los gastos generales y modo de cubrilos, propuso el Sr. Castro que se deliberaran primero sobre el presupuesto de gastos.

Así se acordó y fueron aprobadas las tres primeras partidas sobre dietas de los Diputados, Senadores, individuos de la Gran Corte de Justicia y gastos de las oficinas respectivas.

Al discutirse la partida 4^a que comprende los sueldos de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, repitió la Comision, que este presupuesto no era mas que un cálculo prudencial que sufriría alteraciones, segun lo que resolviera el Congreso acerca de varios establecimientos que en él se comprenden.

El Sr. Cañedo y otros señores fueron de sentir que no podía recaer resolucion alguna sobre este presupuesto.

Se acordó que no continuase la discusion de él, sino que pasase al art. 14 que dice así:

Se repartirá á los Estados de la Federacion la suma de 3.148,500 pesos, que se calcula deben faltar para el cómputo de los gastos generales.

Quedó pendiente la discusion.

Se levantó la session á las dos de la tarde.

José Marin, presidente.—José Agustín Paz, diputado secretario.—José Ignacio Gonzalez Caraalmuro, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, acompañando copia de una representacion de D. Fernando Perez Marañon, Intendente de Guanajuato, nombrado para el mismo empleo en Puebla, sobre que el Congreso de este último Estado no quiere admitirlo, por creer que le corresponde la provision de aquella plaza.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision especial de dietas sobre la solicitud del ex-Diputado D. José Joaquín Franco, acerca de las que se le deben.

Tambien se leyó de primera un dictámen de la Comision de Legislacion, sobre la proposicion que hizo el Sr. Marin para que ningún empleado civil ni militar necesite de licencia para casarse.

Continuó la discusion de los artículos reformados del proyecto de Constitucion.

Art 22. Parte 2^a Fomentar la prosperidad general, decretando la apertura de caminos y canales, ó su mejora, esta bleciendo postas y correos, y asegurando por tiempo limitado á los inventores, perfeccionadores ó introductores de algun ramo de industria, derechos exclusivos por sus respectivas introducciones, invenciones y perfecciones.

Aprobado.

El Sr. Mangino propuso que el articulo se redactase de modo que no se entendida limitada al Congreso general la facultad de abrir caminos y canales.

El Sr. Lombardo propuso que despues de la palabra correos, se añadiese *concediendo premios*.

Los Sres. Ortiz de la Torre y Gonzalez Calaarmuro, propusieron á la primera parte del articulo aprobada ayer, se añada "y toda clase de conocimientos útiles."

El Sr. Tirado propuso lo siguiente que es relativo á la misma primera parte.

Que en lugar de la palabra nobles artes, se ponga, "y todas las artes en general."

Las anteriores proposiciones fueron admitidas á discusion y se mandaron pasar á la Comision respectiva.

Continuó la discusion del proyecto de clasificacion de rentas.

El art. 14 que ayer quedó pendiente fué aprobado, salvando su voto los Sres. Covarrubias, Envides, Mursa, Castorena, Osores, Romero, Piedra, Vea, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Patiño, Llorente y Anaya D. José Marfa.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una representacion del general de Brigada D. Francisco Hernandez, sobre que se le commute la pena capital á que está sentenciado.

Se mandó pasar á la Comision especial de indulto, y la componen los Sres. Cabrera, Reyes, Eloreaga, Gordoa D. Luis y Godoy.

Art. 15 del proyecto de clasificacion de Rentas. "La reparticion se hará por ahorá, é interin datos seguros minoran la proporcion debida, en los términos siguientes: México pagará 975,000 ps.

Quedó pendiente la discusion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Mangino: «Serán iniciativas de Ley las proposiciones hechas por cualquiera Diputado ó Senador en su respectiva Cámara.»

Del Sr. Ramos Arizpe. «Los Senadores y Diputados tienen el derecho de hacer proposiciones, que teudrán el carácter de iniciativa de Ley si fueren admitidas á discusion, previo un debate segun el reglamento.»

Del Sr. Guerra D. José Bacilio. «Art. 7º Tendrán la iniciativa de las Leyes 1º Qualquiera Diputado ó Senador en su respectiva Cámara.

Del Sr. Covarrubias. Faculta 1 29 de Poder Legislativo.

Sostener misiones, erigir conventos y colegios para la voluntaria conversion y civilizacion de los bárbaros.

Del mismo sobre que se despache lo que falta para la ley de colonización, y que se colonicen las Provincias de Texas, la Alta California y las Islas Marinas.

Del Sr. Paredes, sobre que las salinas del Refugio y Reynosa, queden libres á favor de los vecinos de las seis villas del Estado de Tamaulipas, para que las gocen en comun.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se exija la responsabilidad al empleado público que haya roto el fuego en el Estado de

Jalisco, como infractor del acta constitutiva en las partes 2^a y 13^a del art. 13.

Se leyeron por segunda vez las del Mr. Osores sobre salinas inserta en el acta del dia 9 de esto mes, y la que presentó el Sr. Cañedo á su nombre, al de los otros señores Diputados por Jalisco y al de los Sres. Gómez Farias y Morales, y está inserta en el acta del dia 8.

La primera fué admitida y se mandó pasar á la Comisión de sistema de Hacienda, y la segunda no se admitió á discusion, sobre que salvó su voto el Sr. Paredes.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comisión de Peticiones, sobre una instancia del general de Brigada D. Francisco Hernández y D. Francisco Santoyo, quienes se quejan de infracciones que dicen haberse cometido en la causa que se les ha formado.

El dictámen se reduce á la siguiente proposición:

Que pase esta solicitud por lo que respecta á Hernandez á la que entiende en la que se le ha mandado pasar hoy venida por conducto del gobierno; y con respecto á Santoyo, se le devuelva por no venir arreglada á los decretos de la mate. Fué reprobado hasta la palabra *gobierno*, y en lo demás reprobado.

Se levantó la sesión despues de las dos de la tarde.

José María Marín, Presidente.—*José Agustín Paz*, diputado secretario.—*Ignacio González Calaarmuro*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia 12, se dió cuenta con una representacion de la esposa del general Andrade, remitida por la Secretaría de Guerra pidiendo que se revea la causa de su esposo.

Se mandó pasar á las Comisiones unidas de justicia y ordinaria de guerra.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes. De la Comisión de constitución sobre que los artículos de la acta constitutiva que se presentan en el proyecto de constitución, no podran discutirse y bastará para que no se entre en el debate, que aparezcan ser en lo literal conformes con el texto del acta.

De la misma reducido á la siguiente proposición: Que la junta nombrada por los electores secundarios de Tlaxcala proceda á sus trabajos y desempeño de sus encargos, sin detenerse por la inhabilidad accidental ó perpétua del cura de San Pablo del Monte. Se acordó tomarlo desde luego en consideración, y fué aprobado.

De la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre dotación de la escribanía de la intendencia de México.

Se puso á discusión en la general un dictámen de la Comisión de Minería, sobre el proyecto de minas de azogue, presentado por Juan Bautista Bignon; y se declaró haber lugar á votar.

Art. 1º Se concede el permiso que solicita Mr. Bignon, para establecer tres fábricas á sus expensas en los parajes á donde puedan encontrarse minas de azogue, sin que se le pueda denegar, ni molestar, y con todos los privilegios que puede conceder el General de Minería, con tal que el interesado se arregle para ello á las leyes vigentes que son las ordenanzas de dicha minería.

La Comisión atendiendo á lo que se

dijo en la discusion, reformó el artículo suprimiéndole desde las palabras "sin que se le pueda denegar, etc., en cuyo lugar propuso lo siguiente: *arreglándose en todo á las ordenanzas de minería,*"

Con esta variacion fué aprobado el artículo.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion en los artículos reformados de la parte primera.

Facultad 6^a del Poder Legislativo. Elegir los territorios en Estados ó agregarlos á los existentes, con el consentimiento de las dos terceras partes de las legislaturas.

Fué aprobado hasta la palabra existentes, y sobre lo demás, no hubo lugar á votar, ni á que volviese á la Comision.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Moreno, Ramos, Arispe, Vargas y Tirado, sobre que el Gobierno pueda remover, sin necesidad de formar causa á cualquiera dependiente de las aduanas marítimas y á los que intervienen y cuidan del fondo nacional, dándoles cuando mas las tres cuartas partes de su sueldo.

De las mismas, sobre que el término concedido á los anteriores que por el decreto de 20 de Mayo último, se prohíbe introducir, no se entienda con los prohibidos por la junta llamada instituyente, en decreto de 21 de Enero de 1823.

De los Sres. Argüelles, Romero, Cañedo, Tarrazo, Mangino, García, Sanchez, Covarrubias, Castillo, Gonzalez, Calarmuro, Elorriaga, Ahumada, Alarid, San Martin, Embidez, Rejon, Aleccer, Izarraga, Miura, Bustamante D. José María, Gazea, Gonzalez Angulo, Morales, Rojo, Campo, Manero, Tirado y Liave, sobre que el Gobierno no expida libranza alguna contra los fondos del empréstito contratado en Lóndres, sino en cambio de dinero efectivo, enterado ántes en la tesorería.

A propuesta del Sr. Lombardo se declaró del momento esta proposicion y se mandó pasar á la Comision ordinaria de Hacienda.

Del Sr. Ramos Arispe, sobre que á la mayor brevedad informe el Gobierno oyendo al director general de correos, acerca de las mejoras de que sea susceptible este establecimiento, para que el Congreso las tome en consideracion.

Los Sres. Castillero y Berruecos, propusieron la siguiente adición al dictámen sobre Tlaxcala aprobado en esta sesión:

"Reuniéndose al efecto en el dia y lugar que designe el Poder Ejecutivo, y eligiendo ella misma de su seno un presidente y secretario".

Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision respectiva de preferencia.

Se levantó la sesion pública despues de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Marin, presidente.—J. Agustín Paz diputado secretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría de Guerra, acompañando con uno, 104 ejemplares del decreto número 49, en que se declara cuando los generales deberán considerarse como empleados; y con otro igual número de ejemplares del decreto número 51, sobre patentes de corzo.

Se mandó acusar el recibo.

De la Secretaría de Relaciones, dos instancias del Capitan de la Nacion de los Conejos, sobre que se les concedan tierras, por las razones que alegan.

Se mandó pasar á la Comision de legislacion.

Con motivo de saberse que el general Victoria está para llegar á esta ciudad, en cuyo caso tendrá que otorgar el juramento correspondiente como individuo del Supremo Poder Ejecutivo, la Secretaría presentó la fórmula siguiente, compuesta de las acordadas por el Congreso:

“Reconocéis la soberanía de la Nación mexicana representada por los diputados que ha nombrado para este Congreso General Constituyente?

“Sí reconozco.

“Jurais á Dios obedecer y hacer ejecutar el acta constitutiva que está vigente, la Constitución que se decrete, y las demás leyes, decretos y órdenes soberanas; conservar la independencia, libertad é integridad de la Nación; la religión católica, apostólica romana, sin tolerar el ejercicio de otra alguna, y promover en todo, el bien general de los Estados Unidos mexicanos?”

“Sí juro.

“Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si no, os lo demande.”

Se leyó por primera vez un dictámen de las Comisiones unidas, ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre que no se acceda á la solicitud de introducir efectos españoles, hecha por Hugo J. Robert.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de Constitución, reducido á un artículo que se insertó en el acta de ayer, sobre que no se discutan los artículos del acta, que se hallan en el proyecto de Constitución.

Fué aprobado despues de que se declaró haber lugar á votar, sobre lo que salvaron su voto los Sres. Ibarra, Gómez, Anaya y Tirado.

Continuó la discusion del proyecto de Constitución, en los artículos reformados de la primera parte.

Facultad 7^a del Poder Legislativo.

“Unir dos ó mas Estados para formar uno solo, con audiencia de las Legislaturas interesadas y ratificación de las dos terceras partes.

Se leyó el voto particular de algunos individuos de la Comisión, al que se adhirió la mayoría de ésta, por lo que se mandó sacar copias para repartir á los señores diputados y se suspendió la discusion.

Facultad 16^a Dar reglas para conceder patentes de corzo y declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra.

Continuó la discusion sobre esta facultad; pero se suspendió por haber notado el presidente que ya está aprobado en el acta constitutiva.

Facultad 25^a Conceder amnistía ó indulto por delitos, cuyo conocimiento pertenezca á los jueces de la Federación.

Se puso á discusion por partes, y fué aprobado, salvando su voto en cuanto á indultos los Sres. Paz, Copra, Berruecos, Jimenez, Ibarra, Lombardo, Saldivar, Martínez D. Florentino y Villa.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una exposición del Gefe Político de Tlaxcala, sobre el método que ha adoptado el comisionado de Teolocholco, para explorar la voluntad de aquellos habitantes en orden á si Tlaxcala debe continuar ó no en clase de Estado.

El Sr. Ramon Arizpe Dijo: que éstas y otras consultas impertinentes, se evitarían aprobando una adición que ayer

hicieron los Sres. Berruecos y Castillero, sobre la cual ha presentado ya su dictámen la Comision.

Se puso á discussion éste que se reduce á que se apruebe la adicion, colocándola en el dictámen aprobado ayer, despues de la palabra junta.

La adicion y el dictámen están en la acta de ayer.

Fué aprobada aquella, hasta las palabras «Supremo Poder Ejecutivo,» y en lo demas no hubo lugar á votar.

El Sr. Ramon Arizpe sustituyó lo siguiente que fué aprobado «y presidiéndola el primer nombrado de sus individuos.»

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

José Marino Marin, presidente.—*José Ignacio Gonzalez Calaalmuro*, diputado secretario.—*Demetrio Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con las representaciones siguientes:

Una de D. Francisco Maniau, apoderado de los cosecheros de tabaco, sobre que se cumpla el último decreto, relativo á estanco de tabaco, en cuanto al pago de la deuda procedente de la cosecha de 1820.

Se mandó á pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Una del ayuntamiento de la villa de Mier y los apoderados de las villas del

Norte en el Estado de las Tamaulipas, sobre que éste deje de serlo, hasta que tenga todas las calidades necesarias, y que entre tanto se agregue á los Estados confinantes, ó á lo menos se segreguen dichas villas al Estado de Oriente.

Se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

Se leyó una adicion del Sr. Guerra D. José Bacilio á la facultad 55^a del Poder Legislativo, dice así: que despues de la palabra indultos, se ponga generales.

Admitido se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Godoy, sobre que se determine espresamente si se admite ó no la queja de infracciones, contra los magistrados y jueces, durante el curso de las causas y para el caso que se establezca la afirmativa, se regularice el modo de proceder en semejante queja.

Se leyeron por segunda vez las de los Sres. Moreno, Ramos Arizpe, Vargas y Rejon, sobre dependientes de las aduanas marítimas y efectos de introducción prohibida, que se leyeron por primera vez en la sesion del dia 14.

Admitidas se mandaron pasar á las Comisiones unidas de Justicia y ordinaria de Hacienda.

Continuó la discussion del art. 3º reformado, de bases para el reconocimiento de la deuda pública, cuya discussion comenzó en la sesion del dia 4.

No hubo lugar á votar ni á que volviese á la Comision la parte primera del artículo que concluye con las palabras *csta capital*.

La segunda parte que es la adicion propuesta por la Comision en dicho dia, fué aprobada en votacion nominal por sesenta y ocho votos contra veintidos.

Aprobaron los Sres. Paz, Gonzalez

Garaalmuro, Castillo, Beruecos, Rojo, Llave, Alcocer, Dulaguer, Arzac, Gama, Gordoa (D. Miguel), Sierra (D. Felipe), Carrasaval, Martinez, Veas, Espinosa, Vargas, Osores, Guerrero (D. José Basilio), Escala, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Guerra (D. Joaquin), Arizpe, Patiño, Llorente, Moreno, Gutierrez, Ahumada, Fernandez del Campo, Bustamante (D. Carlos), Estcves, Saldivar, Tirado, Robles (D. Manuel), Rodriguez, Valle, Tarraso, Castillero, Mier, Argüelles, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (José María), Villa Carpio, Mieir Ruiz de la Peña, Manero, Mangino, Garza, García, Paredes, Reyes, Rodriguez (D. Juan), Escalante, Gordoa (D. Luis), Eloriaga, Zavala, Ibarra, Martinez (D. Florentino), Jimenez, Copea, Lombardo, Mora y el señor Presidente.

Reprobaron los Sres. Piedra, Solórzano, Isazaga, Covarrubias, Arriaga, Romero, Portugal, Cañedo, Huerta, Uribe, Farias, Seguin, Anaya, Castro, Chico, Rayon, Envides, Rejon, Sanchez, Escobozza, Morales y Márquez.

Los Sres. Rejon, Bustamante (D. Carlos), Covarrubias, Gomez Farias, Cañedo, Márquez, Piedra, Gutierrez (D. José Ignacio) y Anaya, hicieron la siguiente proposicion:

Que despues de la palabra mexicanos, se pongan éstas: "hijos del país ó nacidos en el territorio de la República."

Se votó nominalmente si se admitía á discusion ó no, y resultó lo segundo por cuarenta y seis votos contra cuarenta.

Votaron por la negativa, los Sres. Paz, Llave, Alcocer, Gama, Sierra (D. Felipe), Espinosa, Vargas, Osores, Guerra (D. José Basilio), Escala, Carpio, Vazquez, Patiño, Moreno, Fernandez del Campo, Saldivar, Tirado, Rodriguez (D. José Vicente), Tarrazo, Sanchez Castillero, Mier, Robles (D. José Vicente), Argüelles, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (D. José María), Villa, Ruiz de la Peña, Manero,

Mangino, Gazca, García, Reyes, Escalante, Escoboza, Ibarra, Zavala, Martinez (D. Florentino,) Jimenez, Copea, Lombardo, Mora y Marin.

Votaron por la afirmativa, los Sres. Gonzalez, Calaarmuro, Castillo, Beruecos, Rojo, Piedra, Gordoa (D. José Miguel), Solórzano, Larrazabal, Irazaga, Covarrubias, Martinez, Vea, Romero, Márquez, Seguin, Arriaga, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Uribe, Godoy, Ortiz de la Torre, Guerra (D. Joaquin), Gomez Farias, Llorente, Anaya, Chico, Castro, Rayon, Gutierrez (D. José Ignacio), Ahumada, Embides, Rejon, Bustamante (D. Carlos), Valle, Miura, Paredes, Rodriguez (D. Juan), Morales y Gordoa (D. Luis).

Se levantó la sesion pública á la una para entrar en secreta.

Se abrió de nuevo la pública cerca de las dos de la tarde, y se presentó el Supremo Poder Ejecutivo, con el general D. Guadalupe Victoria, quien prestó el juramento correspondiente como miembro de dicho Supremo Poder.

El señor presidente lo hizo un breve discurso y le entregó el decreto, en que el Congreso la declaró benemérito de la patria.

El Sr. Victoria contestó dando gracias y ofreciendo su obediencia á las leyes, y cuantos sacrificios le mande la representación nacional.

Se retiró el Supremo Poder Ejecutivo y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Mariano Marin, Presidente José Agustín Paz, diputado secretario, Demetrio del Castillo, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 16, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios que acreditan haber jurado la observancia del acta constitutiva, los pueblos de Santa María Tinneo, Zitlatepeque y San Mateo Vixapan.

Se mandó acusar el recibo.

De la misma, remitiendo una instancia del ayuntamiento de Calpulalpam, con varios documentos en que manifiesta que el movimiento verificado en aquel lugar, fué causado por la embriaguez, y no por inteligencia con los facciosos.

La instancia se reduce á solicitar un indulto para los que tuvieron parte en dicho movimiento, y el Gobierno informa favorablemente y recomienda la entidad de que este adjunto se tomase en consideracion el dia de hoy.

Se mandó tenerlo presente cuando se discuta un asunto de la misma clase, perteneciente á sesión secreta:

De la de Guerra, manifestando que por ser muchos los individuos la partida de Gomez y Reguera, que solicitan indulto, cree el Supremo Poder Ejecutivo que conviene que el Congreso dicte á la mayor brevedad la resolucion conveniente.

Se mandó lo mismo que con la anterior.

De la Diputación Provincial de Chihuahua, acompañando el acta de la elección de diputados para el Congreso de aquel Estado, y exponiendo que fueron electos, tres mas de los que previene el decreto de la materia, por las razones que tiene representadas.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

A pedimento del Sr. San Martin, dispuso el señor presidente que la comision de Justicia, se una con la eclesiástica, para un asunto en que el primero dijo que se necesitaba el acuerdo de ambas.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Guerra, reducida á esta proposicion:

“La comision cree no debe tomarse en consideracion las tres citadas adiciones» habla de la de los Sres. Guerra (D. José Basilio), Marin y Bustamante (D. Carlos), al decreto en que se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo, para proveer en oficiales sobrantes del ejército, los respectivos empleos de los cuerpos de milicia activa.

Las adiciones están á la letra en las actas de los dias 29 y 31 de Mayo.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision el dictámen, no solo en cuanto á la adicion del Sr. Guerra, que fué sobre la que giró la comision, sino tambien respecto de las otras por la conexión, que tienen todas entre sí.

Se dió cuenta con los oficios siguientes de la secretaría de Relaciones:

Uno con que compaña contestaciones del gobernador del Estado de Oaxaca, y de D. Manuel de Leon, reducidas á que éste vendrá á servir su cargo de diputado, luego que su salud se restablezca.

Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Otro con copia de un oficio del Jefe Político de Tlaxcala, refiriendo los abusos que dice se están cometiendo en Ixtacuixtla, por el comisionado de aquel partido, para la junta que ha de informar acerca de si Tlaxcala ha de seguir ó no en clase de Estado.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Otro con un oficio del Jefe Político de

Durango, en que expone la competencia suscitada entre él mismo y el comandante militar, acerca de disponer de la milicia cívica en un acto que expresa.

El Gobierno dice que es conveniente que el Congreso tome en consideración el vacío que el reglamento tiene, en punto a las relaciones de los cuerpos de dicha milicia con los comandantes generales.

Se mandó pasar á la comisión ordinaria de guerra y de milicia activa.

Continuó la discusión de los artículos reformados de la primera parte del proyecto de Constitución.

Facultad 26 del Poder Legislativo.

Elegir un lugar que sirva de residencia á los Supremos Poderes de la Federación, y ejercer en su Distrito las arribuciones del Poder legislativo de un Estado."

Aprobada.

Facultad 27, dar leyes y decretos para el arreglo de la administración interior de los territorios.

Aprobada.

Facultad 28. Dictar todas las leyes y decretos que sean conducentes para llenar los objetos de que habla el art. 6º de la sección primera de este título sin mezclarse en la administración interior de los Estados.

Aprobada.

Facultad 29. Unir dos ó mas Estados actuales para que formen uno solo, ó erigir otros de nuevo, dentro de los límites que ya existen, con consentimiento de las legislaturas de los Estados interesados, aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras y ratificación de igual número de las legislaturas de todos los demás Estados de la Federación.

Puesta á votación por partes, fueron aprobadas las dos primeras hasta la palabra existen.

Sobre la tercera hasta la palabra interesados, no hubo lugar á votar, en lo que salvaron su voto los Sres. Aldrete, Portugal, Romero, Huerta; Castillero, González Calarmuro, Izazaga, Paredes, Anaya, Rojo, Sierra D. Felipe, Envides y Terrazo.

Se votó la misma condición *con consentimiento, etc.*, unida á la primera parte de la facultad, hasta las palabras *uno solo* y fué desaprobada, salvando su voto los Sres. Presidente y Berruecos.

Lo fué también por 43 votos contra 42 unida á la segunda parte que comienza en las palabras *ó exigir otros*. Esta votación fué nominal. Desaprobaron los Sres. Arzac, Piedra, Gama, Solórzano, Vargas, Cuerra D. José Braulio, Osores, Escala, Uribe, Godoy, Vázquez, Ortiz, Guerra D. Joaquín, Seguin, Arispe, Moreno, Gordoa D. Luis, Gutiérrez, Zaldívar, Tirado, Rodríguez D. José Vicente, Morales, Sánchez, Bustamante, Mier, Robles D. José Vicente, Ahumada, Argüelles, Becerra, Gómez, Anaya, Bustamante D. José María, Villa, Ruiz de la Peña, Garza, García, Paredes, Escalante, Zavala, Elorriaga, González, Angulo, Lombardo, Jiménez y Copea.

Aprobaron los Sres. Paz, González Calalmuro, Castillo, Buerruecos, Rojo, Llave, Gordoa D. José Miguel, Sierra D. Felipe, Izazaga, Larrazaval, Covarrubias, Arriaga, Dea, Espinosa, Castillero, Romero, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Vélez, Rejon, Patiño, Llorente, Anaya, Chico, Castro, Terrazo, Envides, Robles D. José Manuel, Alarid, Cabrera, Carpio, Miura, Manero, Reyes, Rodríguez D. Juan, Escrubosa, Mangino, Martínez, Valle y Presidente.

Lo demás de la facultad fué aprobado salvando su voto en cuanto á la ratificación de las tres cuartas partes de las Legislaturas, los Sres. Alarid, Ahumada,

Gomez Anaya, Jimenez, Gutierrez D. José Ignacio, Paredes, Moreno y Martinez D. Florentino.

Se levantó la sesión despues de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Mariano Marin, Presidente.—*José Rafael Berruelcos*, diputado secretario.—*José Ignacio Gonzalez Caraalmuro*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del general de brigada D. Juan Pablo Anaya, fechado en San Luis Potosí, acompañando copia de un anónimo con que se ha pretendido extraviar la opinion de los habitantes de aquel puesto.

Se mandó pasar al Gobierno para que tome las medidas convenientes, y que se contestara á dicho general haberse oido su oficio con agrado, y que en lo sucesivo dirija sus comunicaciones al Gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda, sobre la solicitud de Hugo J. Roberts, comerciante de Nueva York, concebido en los términos siguientes:

"Devuélvase al Gobierno la solicitud del negociante Hugo J. Roberts, relativa á que se le permita la introducción de cantidad considerable de efectos de comercio españoles, para que obre en todo con arreglo al bando de la declaración de guerra á la Nación Española de 8 de Octubre del año próximo pasado."

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

El artículo 2º del de la Comision de Minería, sobre elaboracion de azogue que dice:

Se concede igualmente al referido Binnon el privilegio que pretende por el término de cinco años consecutivos para disfrutar los productos de dichas minas. Sin perjuicio de los que ya tengan otros adquiridos ántes, ó los que puedan adquirir interim el privilegio comienza á correr, obligándose el privilegiado, segun propone, á no vender el azogue que tenga de sacar á mas de cuarenta pesos el quintal, y comenzándose á correr el término referido, dos años despues del dia en que se le concede el permiso, por manera que si ántes viene el empresario Binnon con los utensilios que ofrece ir á traer á Norte América, ese mas tiempo logra á su favor, mas si no lo verifica, cumplido el término de los dos años, por el mismo hecho termina la concesion.

Declarado en estado de votarse, y habiendo lugar á votar por partes, fué aprobado en todas ellas.

El 3º se permite del mismo modo al empresario Binnon el poder trabajar las minas de este metal, durante los cinco años expresados, con la necesaria condicion de que este permiso ha de ser sin perjuicio ó detrimento de tercero que esté ya en posesion, segun se acaba de decir, por no atacar ninguna propiedad, como tambien siempre que Binnon cumpla con poner las fábricas de los hornos en las minas de azogue que solicita, haciendo una memoria semanaria de cosa de doscientos pesos en su laborío.

Declarado estar suficientemente discutido y sujeto á votacion por partes, no hubo lugar á votar, ni á que volviese á la Comision, en cuanto á la primera que termina con la palabra propiedad. La segunda volvió á la Comision.

Continuó el proyecto de Constitucion.

2ª parte del artículo 17 que dice: "pero los presentes de una y otra, deberán reu-

nirse y compeler respectivamente á los ausentes á que concurran bajo las penas que designe la ley.

Fué aprobado.

Art. 2º Los Diputados y Senadores serán inviolables por sus opiniones, manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Declarado suficientemente discutido, se aprobó en todas sus partes, salvando su voto en la 2ª, que dice: "manifestadas en el desempeño de su encargo. Los Sres. Lombardo, Piedras, Caralmuro, Castillo, Covarrubias y Barbabosa."

Los Sres. Arispe, Espinosa, Vargas, Gordoa D. José Miguel y Alcocer, propusieron que se añadiese la palabra políticas, á la palabra opiniones.

No se admitió la adición, salvando su voto los Sres. Gordoa D. José Miguel, Castillo, Llave, Garza, Márquez, Vargas, Uribe, Patiño, Tirado, Osores, Miura, Guerra D. José Joaquín, Presidente, Arzac, Gordoa D. Luis, Mangino, Espinosa, Caaralmuro, Alcocer, Berruecos y Gómez Anaya.

El Sr. Arispe, hizo esta otra sobre objetos de la inspección del Congreso.

No se admitió á discusion.

El Sr. Gordoa D. Luis, hizo la siguiente á la palabra manifestadas, esta: "De palabra ó por escrito."

Fué admitida á discusion, y se mandó pasar á la Comisión.

28. Los Diputados y Senadores, no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas, desde el dia de su nombramiento hasta un mes después de las primeras sesiones ordinarias ó mientras vienen otras ordinarias ó extraordinarias, hasta un mes después de haberse cerrado unas ú otras.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, ni á que volviese á la Comisión.

El Sr. Berruecos, hizo las siguientes adiciones á la facultad 25 del Congreso general, que despues de la palabra actuales, ó la palabra solo, se añadan éstas: "teniendo los elementos necesarios que se designarán en una ley particular y bajo las mismas condiciones expresadas."

Admitidas, pasaron á la Comisión de Constitución.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

José María Marin, Presidente.—José Agustín Paz, diputado secretario.—Demetrio del Castillo; diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia 19, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando de preferencia una consulta del juez de lctras de Colima, en que pide se declare de qué fondos deba pagarse el avalúo de una finca, mucho tiempo há concursada.

Se mandó pasar á las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

De la de Guerra, remitiendo dos copias por las que se acredita que varios individuos de la gavilla de Vicente Gómez solicitan indulto, recomendando S. A. el pronto despacho de la consulta que con fecha 16 del corriente, tiene hecha sobre la materia.

Se mandó tener presente para la dis-

cusion de un dictámen, sobre lo mismo que está pendiente en sesión secreta.

De la de Hacienda, excitando la pronta resolucion, sobre la consulta que con fecha 9 de Marzo último, hizo sobre la muestra de la moneda que en la misma fecha presentó.

Habiéndose mandado pasar á la Comision respectiva, contestó en el momento que ya tenía abierto dictámen sobre aquella consulta.

De la misma, recordando la consulta que con fecha 27 de Agosto de 1822, hizo al Soberano Congreso acompañada del expediente sobre si debia continuar ó no el derecho de pulperia, y haciendo presente, que en aquella Secretaría hay varios reclamos sobre el atraso de esta declaracion.

Se mandó pasar á la Comision respectiva.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de Minería, sobre elaboracion de azogue.

Art. 3º reformado: "El laborio de las minas de azogue que trabajare Mr. Binnon, deberá mantenerse con una raya semanaria que no baje de doscientos pesos."

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

Art. 4º Nuevamente redactado: "desde que los establecimientos del empresario produzcan todo el azogue que consuma la minería de la Republica, y se justifique á satisfaccion del secretario general del ramo, queda prohibida la introducción de azogue extranjero."

Se suspendió esta discusion para continuar la del proyecto de Constitucion.

Se leyó una adicion de los Sres. Alcocer, Castillo y Calarmuro, al artículo 2º "despues de las palabras reconvenidos por ellos, en estos términos: "Con tal que no

se opongan á las sanciones del Congreso, ni á las bases fundamentales del sistema."

No se admitió.

Art. 29 reformado: En las causas criminales que se intentaren contra los Senadores ó Diputados, no podrán ser aquellos acusados, sino ante la Cámara de éstos, ni éstos sino ante la de Senadores, constituyéndose cada Cámara á su vez, en gran jurado para declarar si hay ó no lugar á la formacion de causa.

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

30 La declaracion de que habla el articulo anterior no tendrá efecto alguno, si no concurriere el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara respectiva.

Declarado en estado de votar fué aprobado.

31. No podrán ser acusados, sino ante cualquiera de las Cámaras:

1º Los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, por delito de traicion á la Independencia Nacional ó la forma establecida de Gobierno.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto los Sres. Covarrubias y Lombardo.

2º Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, y los Secretarios del Despacho, por cualesquiera delitos.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

El Sr. Cañedo, hizo la siguiente adición á la primera parte de este articulo, "por soborno ó concusion de los dineros públicos."

Admitida á discusion, se mandó á la Comision respectiva.

El Sr. Vazquez, hizo esta otra: "pues por cualquiera otra podrán ser juzgados con arreglo á las leyes, concluido el tiempo de su encargo."

Admitida, pasó á la misma Comisión.

3º Los gobernadores de los Estados, por infracciones de la Constitución General ó leyes de la Unión.

Declarado en estado de votar, fué aprobado.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta, á la una.

José María Marín, Presidente.—José Agustín Paz, diputado secretario.—José Rafael Berruetos, diputado secretario.

—
ACTA DE LA SESIÓN
DE LA 22 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando un expediente promovido por el cura de Tulancingo, sobre que se le admite la compensación que propone de un crédito pasivo, por otro activo que le reconoce la Hacienda Pública.

Se mandó pasar á la Comisión ordinaria del ramo.

De la misma, acompañando una solicitud da Bartolomé Pedemonte, extranjero, pidiendo carta de naturaleza.

Se mandó pasar á la de puntos Constitucionales.

De la misma remitiendo una solicitud

igual del extranjero, Benjamin R. Milian.

Se mandó pasar á la misma comisión.

De la de relaciones, consultando sobre la responsabilidad á que deban estar sujetos los congresos de los Estados, y sus individuos, en el caso de que infrinjan la ley fundamental de la Federación, sostengan á las autoridades refractarias, ó fomenten la guerra civil.

Se mandó pasar de preferencia á la Comisión de Constitución.

De la misma, remitiendo certificados de haber jurado el acta constitutiva los pueblos de Nochistlán y San Sebastián de las Sedas.

Se mandó contestar de enterado.

De la Legislatura de Tabasco participando su instalación el 3 de Mayo próximo pasado, y ofreciendo sus respetos.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Una exposición del C. Santoyo, solicitando que el Soberano Congreso se sirva pedir al gobierno una instancia que hace diez días dirigió á S. A., sobre commutacion de pena capital, con el objeto de que por este conducto se eleve á la soberanía.

Se mandó volver al interesado, declarando no haber lugar á dicha solicitud.

Leída una minuta de decreto, sobre crédito público, el Sr. Guerra D. Basilio, reclamó una adición que tenía hecha, relativa al pago de la deuda contraída por los jefes del ejército libertador.

Habiendo contestado la Comisión que estaba comprendida en el artículo 5º del dictámen aprobado y después de una ligera discusión sobre este punto, se acordó suspender la publicación del decreto

para que la Comision se encargara de la aducion.

El Sr. Velez, despues de haber leido un oficio dirigido á S. S. y compañeros, por su Estado de Zacatecas, con motivo de la expedicion militar del general Bravo sobre Jalisco, concluyó con una proposicion suscrita por los mismos señores, pidiendo que se mande pasar dicho oficio á la Comision de Constitucion, á fin de que ésta proponga una ley que fije la conducta que deba observar el Gobierno Supremo con los de los Estados en casos semejantes al de Jalisco.

Se tuvo por de primera lectura, y continuó el proyecto de Constitucion.

Art. 32. Los individuos de que habla el artículo anterior, quedarán en caso de acusacion, suspensos de sus encargos, y serán puestos á disposicion del tribunal competente, si la Cámara á pluralidad absoluta de votos, hubiere declarado haber lugar á formacion de causa.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y volvió á la Comision.

Art. 36. En todos los Estados de la Federacion, se hará el nombramiento de diputados el primer domingo de Octubre, debiendo ser la eleccion indirecta.

Se suspendió la discussión.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Moneda, sobre consulta relativa á la variacion de la que está en uso y se levantó la sesion á las doce y cuarto para entrar en secreta extraordinaria.

José Mariano Marin, presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—José Ignacio Gonzalez Caraalmuro, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando copia de una exposicion del Jefe Político de la Provincia de Durango, hoy nuevo Estado interno del Norte, en que pide se declare nula la elección que ha recaido en la persona del mismo, para diputado de aquel Congreso.

Se mandó á la Comision de Constitucion.

Otro de la misma, adjunta una representacion del Ayuntamiento y Párroco de San Francisco Tepeyauco, en que solicitan la agregacion de la Provincia de Tlaxcala al Estado de la Puebla.

Se mandó pasar á la misma Comision.

Una exposicion del Sr. José Meneses, arrendatario de la Hacienda de Garave, suplicando que los labradores honrados, queden exentos del servicio de las armas, fuera del caso de necesidad muy grave determinado por la ley.

Se mandó pasar á la Comision de Milicia Cívica.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Hacienda, sobre la proposicion que hicieron varios señores diputados, pidiendo que el Gobierno no expida letras sobre el empréstito contratado en Londres, sino en cambio de dinero efectivo, enterado antes en la Tesorería.

Otro de la de Crédito Público, sobre un artículo adicional propuesto por el Sr. Guerra D. Basilio, relativo al pagamento de las deudas contraídas por los jefes del Ejército Libertador.

El mismo señor preguntó á la Comi-

sion, si se había reservado abrir dictámen aparte, sobre la preferencia de los pagos, y así mismo sobre el establecimiento de la junta de este ramo.

La Comisión contestó afirmativamente, haciendo ver que en el dictámen ya aprobado, solo había consultado las bases de crédito público.

Otro dictámen de la de Infracciones de Constitución, sobre una proposición de varios señores diputados del anterior Congreso, en que se exigiera la responsabilidad al ex-capitán general de Yucatán, Melchor Álvarez.

Se dió cuenta con otro oficio de la Secretaría de Relaciones, remitiendo bajo de lista los documentos que acreditan el juramento prestado al acta constitutiva, por varios pueblos y corporaciones del Estado de Jalisco, á saber: el de San Juan Bautista de Mezquitic, el de Chimaltitán, el de Jotatichi, el del pueblo de San Gabriel, el de Tenchitau, el de Agualulco, el de Tepatitlán, el de Acuitic, el de Iztlan, el de Atihuicostlán, el de Xala, el de San Pedro de las Lagunillas, el documento de la Ciudad de Compostela, el del Pueblo de Tequila, el de Tonila, el de Atotonilco, el de Ocotlán, el de Gentizpac, el de Santiago, el de Zapopan, el de San Miguel el Alto, el documento de la Villa de la Encarnación, el de Huejuzcan, el de la Villa de Cocula, el de Cuaricatlán, el de Zapoltlilti, el de Zapotlán, el de Tejixtlán, el Real de Hoztotipaquillo, el Pueblo de Amatitlán, el de la Magdalena, el de Jonnaya, el de Zapotitlán, el de San Francisco Chapala, el de Santa Anita Atislay, el de San Lucas, el de Zacoco, el de Poucintlán, el de Arandas, el de Ayo el Chico, el de Santa Ana Acatlán, el de San Juan Amula, el de Amatitlán, el de Tomatlán, el de la Barca, el de Tuxcacuesco, el de Tezotepec, el del Real de San Martín.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó el proyecto de Constitución.

Art. 36 que quedó pendiente en la sesión anterior en cuanto á su última parte que dice:

«Debiendo ser su elección indirecta.»

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto el Sr. Romero.

Art. 37. Por cada ochenta mil almas se nombrará un diputado ó por una fracción que pase de cuarenta mil.

El Estado que no tuviere esta población, nombrará, sin embargo, uno.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado, salvando su voto el Sr. Lombardo, sobre haber habido lugar á votar.

38. Un censo de toda la Federación, que se formará cada cinco años y se renovará después de cada descenso, será el que designe el número de diputados que corresponda á cada Estado, entre tanto se arreglarán éstos para computar dicho número á la base que designa el artículo anterior, y el censo que se tuvo presente en la elección de los diputados del actual Congreso Constituyente.

Declarado en estado de votar fué aprobado.

El Sr. Covarrubias hizo la siguiente adición:

«En los Estados que hubiere un censo exacto.»

Admitida, se mandó pasar á la Comisión.

Se leyó por primera vez un dictámen de las Comisiones unidas de Justicia y Indulto, sobre la commutación de pena capital que solicita el general de brigada Hernández.

Los Sres. Mier, Solórzano e Izazaga, hicieron la siguiente adición á uno de los

artículos del decreto sobre bases para el reconocimiento de la deuda pública: «Sin que esto obste para que otras deudas particulares bien probadas para los gastos de la Independencia y reconocidas por Jefes conocidos que dependían de los Beneméritos de la Patria ó de los Gobiernos independientes se paguen, supuesto recurso al Soberano Congreso.»

No fué admitida á discusion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una para entrar en secreta extraordinaria.

José Mariano Marín, presidente.—*José Ignacio González Calaalmuro*, diputado secretario.—*Demetrio Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada la acta anterior, se suscitó una ligera discusion sobre si se entraría desde luego en la de Reglamento que tenía ya presentada la Secretaría para la economía de sus oficinas.

Se mandó reservar este asunto para otra ocasión.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la consulta del Gobierno relativa al sueldo de los individuos del extinguido Consejo de Estado, contraido á la siguiente proposición:

A los individuos del extinguido Consejo de Estado, se les satisfarán sus sueldos con arreglo al decreto de su erección, hasta 29 de Setiembre de 1823, en que se les comunicó la declaracion que los restituyó á sus anteriores destinos.

Declarado suficientemente discutido, no

hubo lugar á votar y volvió á la Comisión.

Se suspendió la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, á fin de continuar la discusion que en la anterior quedó pendiente.

José Mariano Marín, Presidente.—

José Agustín Paz, diputado secretario.

—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia á que acompaña una instancia documentada de German Beckman, en que solicita carta de naturaleza y se mandó pasar á la Comisión de Puntos Constitucionales.

Otro de la Secretaría de Relaciones, acompañando lista de varios pueblos del Estado de Chihuahua, con los respectivos documentos que acreditan haber jurado la Acta constitutiva.

Se mandó contestar de enterado.

Otro de la Secretaría de Hacienda, manifestando el embarazo en que se halla el Gobierno en el giro de letras sobre el préstamo de Lóndres, á causa de una proposición que sobre el particular hicieron algunos señores diputados.

Se mandó pasar á la Comisión que tiene los antecedentes.

Otra de la misma Secretaría recordando la consulta que hizo el Gobierno en Enero y Febrero de 1823, relativa al restablecimiento de las Secretarías de las Intendencias de esta capital, Mérida, Záratecas y Sonora.

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Otro de lo misma Secretaría, acompañando una exposición de D. Jacobo Villaarrutia, reducida á que se autorice al Gobierno para que disponga se les satisfagan dos mil setecientos diez y nueve pesos que como alcalde del crimen tiene devengados.

Se mandó pasar á la Comision de Crédito público.

Se puso á discusion un dictámen de ésta sobre la adición del Sr. Guerra D. José Basilio, concebida en estos términos: «y los del Ejército Libertador hasta la ocupación de la misma capital»

Fué aprobado.

Se puso á discusion otro de la Comisión de moneda, que dice: «que el Gobierno sin hacer mutación en el dibujo de la moneda de plata, se arregle en su ejecución á cuanto previene sobre la materia el soberano decreto de 1º de Agosto de 823.»

Discutido suficientemente, no hubo lugar á votar, y se mandó volver á la Comisión.

Continuó la discusion del proyecto de Constitucion.

Art. 40, parte 2ª Tener por lo menos dos años de vecindad en el Estado que elige, ó haber nacido en él, aunque esté avecindado en otro.

Despues de discutido, fué aprobado.

3º Ser dueño de una propiedad raíz de dos mil pesos, ó tener una renta de quinientos pesos anuales ó una industria que le produzca igual suma, ó ser profesor de alguna ciencia.

Despues de discutido fué desecharo.

Se puso á discusion el voto particular del Sr. Cañedo, que dice:

«Ser dueño de una propiedad raíz ó tener una renta ó industria conocida para subsistir.»

Despues de discutido, fué desecharo y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Mariano Marin, presidente.—
José Agustín Paz, diputado secretario.—*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 26, se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Justicia, uno acompañando una instancia de D. Tomás Guillow, pidiendo carta de naturaleza.

Se mandó pasar á la Comision de Puntos Constitucionales.

Otro acompañando igual instancia de D. Juan N. Betancourt y Roque de Lara.

Pasó á la misma Comision.

Otro acompañando el expediente promovido por D. José Jimenez Saenz de Escobar, en que acredita su buena disposición y conducta para que se le conceda la dispensa de edad que tiene impetrada, de poder entrar en el manejo de sus bienes.

Se preguntó si pasaria al Congreso del Estado de México, á que pertenece, y se resolvió por la afirmativa.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia y milicia local, que concluye con esta proposicion:

“Pase á la comision de milicia local la consulta que hace el Gobierno sobre la competencia que hubo en Durango entre el jefe político y comandante militar, para que llene el hueco que se nota

en el art. 13, capítulo 2º del Reglamento de dicha milicia, cuya Comision está entendiendo en su reforma.»

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Velez y Ahumada.

Se dió primera lectura á varios artículos constitucionales que presenta la Comision del ramo, sobre el Poder Ejecutivo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Legislacion, sobre conceder privilegios á los inventores, introductores y perfeccionadores de cualquiera ramo de industria.

Se leyó la minuta de decreto sobre crédito público, y puesto á discusion el encabezamiento y el cuerpo, fueron ambos aprobados.

Se puso á discusion el dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, sobre la proposicion de varios señores diputados, sobre que el Gobierno no gire letras sobre el préstamo de Lóndres, sin haber recibido antes el dinero efectivo en la tesorería, y concluyó con la siguiente proposicion:

“No ha lugar á tomar en consideracion la proposicion sobre obligar al Gobierno á recibir anticipadamente en la tesorería dinero efectivo para emision de letras sobre Lóndres.»

Se leyó el voto particular del Sr. Castillo, individuo de dicha Comision, en que concluye opinando se apruebe la proposicion de los señores diputados á que se refiere.

Declarado el dictámen de la Comision suficientemente discutido y que había lugar á votar, se aprobó; y salvaron su voto los Sres. Argüelles, Huerta, Aldrete, Portugal, Tarrazo, Morales, Mangino y Tirado, y se levantó la sesion pública á la una, para entrar en secreta ordinaria.

José Marin, Presidente.—Jose Ignacio

Gonzalez Caralmuro, diputado secretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 28, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de Relaciones, sobre los inconvenientes á que está sujeto el actual reglamento de la milicia de los Estados, y abusos á que pudo dar lugar.

Se mandó pasar de toda preferencia á la comision de milicia cívica.

Otro de la misma, acompañando una representacion de D. Antonio Martinez de los Ríos, sobre que el Hospital del Salvador sea exento de derechos, en la rifa que hace para ayuda de sus gastos.

Se mandó pasar á las Comisiones unidas de Constitucion y ordinaria de Hacienda.

Una exposicion de la legislatura de Guanajuato acompañando tres ejemplares de un manifiesto que dió á los habitantes de aquel Estado.

Se mandó acusar el recibo y fué con agrado.

Una solicitud de Blas Bandiche, ciudadano de la república de Ragusa, y comerciante, sobre los perjuicios que se le han hecho en el Estado de Oaxaca, por ciertas providencias de una de aquellas autoridades, y se pide se designe el tribunal en que puede deducir sus derechos.

Se mandó pasar á las Comisiones uni-

das de Justicia y puntos constitucionales.

Una representacion del ayuntamiento de Pueblo Viejo de Tampico, sobre el punto pendiente de la traslacion de aquella aduana marítima.

Se mandó pasar á la Comision que tiene los antecedentes.

Se leyeron por primera vez los documentos siguientes:

De la comision de milicia cívica, sobre la inteligencia de la palabra *jornalero*, en el Reglamento de la misma milicia.

Se mandó que lo revisase la misma Comision.

De la ordinaria de Hacienda, sobre que pase al Gobierno una exposicion que contiene varias reflexiones del administrador de la aduana del Pitie, en el Estado de Sonora.

Se tomó desde luego en consideracion, y fué aprobado.

De la Comision de legislacion, reducido á los dos artículos siguientes, que se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

Art. 1º Los Congresos de los Estados pueden dispensar toda clase de leyes, que no sean del resorte general de la Federacion.

2º No siendo de esta clase la que pide se le dispense al capitán Bonilla, remítase este expediente al honorable Congreso de Veracruz, para su resolucion.

Continuó la discusion del contingente señalado á México, en el proyecto de clasificacion de rentas.

Estando en ella se presentó la siguiente proposicion como preliminar.

Suplico al Congreso que el reparti-

miento hecho á los Estados, se discuta primero en general.

La firmaron los Sres. Bustamante D. Carlos, Espinosa, Patiño, Castorena, Paz, Lombardo, Cabrera, Tirado y Barredas.

Admitida á discusion y discutida suficientemente fué desechada, salvando su voto los Sres. Lombardo, Bustamante D. Carlos, Alarid, Escobosa, Escalante, Gáme, Cabrera, Barbabosa, Gonzalez Carralmu, Castorena, Gomez Anaya, Barreda, Villa, Rodriguez D. José Vicente, Bustamante D. José María, Patiño, Bocerra, Gonzalez Angulo, Robles D. Manuel, Tirado, Paredes, Rodriguez D. Juan, Paz, San Martin, Reyes Espinosa.

Se suspendió la discusion sobre el contingente de México.

Continuó la de los artículos reformados de la primera parte del proyecto de Constitucion.

Art. 41. Los no nacidos en el territorio de la Nación Mexicana, no podrán ser diputados si no tuvieren en ella ocho años de vecindad y ademas ocho mil pesos en bienes raíces, ó una industria que les produzca mil cada año.

Fué aprobado por partes y salvó su voto en las dos primeras el Sr. Izazaga.

El Sr. Morales propuso la siguiente adición:

“Solo tendrá lugar el artículo aprobado, respecto de aquellos extranjeros, ya sean españoles, ya de cualquiera otra nación, cuyos gobiernos reconocen nuestra Independencia.”

Los Sres. Gomez Anaya, Barbabosa y Arriaga hicieron la siguiente:

“Que los no nacidos en la Nación, para poder ser diputados, sean casados con mexicana.”

Una y otra fueron admitidas, salvan-

do su voto en contra á la primera el Sr. Mangino, y se mandaron pasar á la Comision.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 1º DE JULIO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia del apoderado de D. Agustín Iturbide y copias de las noticias que sobre la llegada de éste á Lóndres, ha dado al Gobierno su agente en aquella Corte D. Francisco de Borja Migoni.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Los señores encargados de visitar al Sr. diputado por Tabasco D. Manuel de la Peña, dieron cuenta de que falleció anoche y que hoy ha de ser su entierro.

El señor Presidente contestó haberse oido este suceso con sentimiento, y nombró para la Comision que debe asistir al funeral, segun previene el reglamento, á los Sres. Velez, Perez, Dunslaguer, Anaya, Terrazo, Aldrete y Barbabosa.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Puntos Constitucionales, sobre la solicitud de carta de naturalización que hicieron Tomás Guillw y Marcos Antonio Arnaud.

Se dió cuenta con una solicitud de Roberto Nicolás, natural de los Estados Unidos del Norte, sobre establecimiento de ferrerías y fundiciones.

La Comision de Peticiones dispuso que se pase al Gobierno para que preste al suplicante la protección que impetra.

El Sr. Ramos Arispe hizo la siguiente proposicion:

“Pido que quede una copia de la anterior solicitud y pase á la Comision de Minería, á fin de que exponga su dictámen sobre si los extranjeros pueden ser propietarios de minas.”

Quedó admitida.

Se leyeron por primera vez varios artículos del proyecto de Constitucion, reformados por la Comision.

Continuó la discusion del contingente señalado á México en el proyecto de clasificación de rentas.

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Lombardo, Barreda, Gomez Anaya, Castorena, Patiño, Alarid, Paz, Gonzalez Angulo, Escalante, Caaralmuro, Castillo y Tirado.

Jalisco pagará 365,625 pesos.

Se suspendió la discusion.

La Secretaría consultó si había de comunicar en forma de decreto ó de orden el acuerdo de ayer, sobre la consulta del Congreso de Veracruz, acerca de la dispensa de esta ley.

Se acordó que el art. 1º se comunique en forma de decreto y el 2º como orden.

Continuó la discusion de los artículos reformados del proyecto de Constitucion.

Art. 42. Exceptúanse los nacidos en cualquiera parte de la América que en 1810 dependia de la España, y que no se ha unido á otra Nacion extranjera, ni permanece en la dependencia de aquella, á quienes bastará tener tres años de vecindad y cuatro mil pesos en bienes raíces, ó una industria que les produzca quinientos anuales.

Fué aprobado menos en la parte que exige cuatro mil pesos en bienes raíces, la cual fué desaprobada.